



BUIN, 01 MARZO 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 528 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 3352, de fecha 14 de Noviembre de 2017, se declara emergencia sanitaria, producto del desabastecimiento de agua potable en Villa Los Areneros del Recurso.

2.- El **Memorándum N° 106** de fecha 26 de Febrero de 2018, a través del cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicita la contratación directa de doña Guillermina López Angulo, por camión aljibe para el traslado y suministro de agua potable a Villa Los Areneros del Recurso. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Certificado Social de Urgencia, de fecha 26.02.2018, emitido por el Asistente Social de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.
- ↳ Cotización de fecha 26.02.2018, emitida por Guillermina López, por la suma mensual de \$3.451.000.-, I.V.A. Incluido.
- ↳ Fotocopia de la documentación vigente del vehículo PPU RY 5391-2, Camión a nombre de Elías Berrios Ortiz.
- ↳ Informe Sanitario del Estanque de Acumulación y Planta de Tratamiento Villa Los Areneros, de fecha 26.02.2018, generado por el Depto. de Higiene Ambiental y Zoonosis.

3.- El **Memorándum N° 118**, de fecha 26 de Febrero de 2018, donde la Asesoría Jurídica remite pronunciamiento favorable respecto a la contratación del proveedor Guillermina López Angulo.

4.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde autoriza e instruye decretar la contratación requerida.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la Contratación Directa, del Oferente **Guillermina Alejandra López Angulo, RUT N° _____**, por servicio de camión aljibe con capacidad de 10.000 litros, con pitón y mangueras, además de chofer y peoneta, para el traslado y suministro de agua potable a Villa Los Areneros del Recurso.

2.- Los servicios se realizarán por la suma de **\$2.900.000.- (dos millones novecientos mil pesos) más I.V.A.**

3.- Cabe hacer presente que la contratación es por un periodo de **2 meses, desde el 27 de Febrero hasta el 27 de Abril de 2018.**

4.- Es importante indicar que la Villa Los Areneros del Recurso consume aproximadamente 266 m³ de agua en forma mensual, siendo viviendas básicas, que comparten un pozo comunitario para las 140 familias que viven en el sector, razón por la cual resulta imprescindible la contratación de dicho servicio, puesto que el Municipio cuenta solamente con dos camiones aljibes para toda la comuna, los cuales ya no dan abasto para cubrir la entrega y suministro de agua, por tener que distribuir a otros 3 sectores declarados como emergencia y a los cuales tampoco se puede dejar desprotegidos. Por otra parte resulta útil agregar que la no entrega y suministro de agua potable para las familias del sector, por no contar con alcantarillado, ocasionaría no sólo graves consecuencias de emergencia sanitaria para

07 MAR 2018

RECPO

los pobladores, sino que además consecuencias administrativas, reglamentarias y disciplinarias para ésta entidad edilicia por parte de los organismos públicos de control correspondientes, debiendo enfrentar sanciones por el no cumplimiento del Art. 4º letra c) de la Ley Orgánica de Municipalidades. Legalmente la solicitud se enmarca en lo establecido en el Art. 10 N° 3 del Decreto N° 250/2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios: *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".*

5.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.**

6.- El contrato se formalizará a través de la emisión de **Orden de Compra**, la cual será generada y publicada en el Portal de Mercado Público por el Departamento de Adquisiciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

7.- Impútese en la asignación presupuestaria 215.22.09.003 "Arriendo de Vehículos", Centro de Costo 22.01.01 "Gestión".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/GMG. VZS. JFF(S). JAA. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- DIMAAO
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Guillermina López Angulo_Camión Aljibe Los Areneros_Feb 2018.docx